

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-5561 *Segunda convocatoria de subvenciones para la instalación de soluciones técnicas de acceso a las señal de televisión digital terrestre en las viviendas del barrio de Cobijón.*

BDNS (Identif.): 638084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638084>).

Anuncio. Extracto de la convocatoria de subvenciones para la instalación de soluciones técnicas de acceso a la señal de Televisión Digital Terrestre, en las viviendas del barrio de Cobijón, bajo los principios de acceso universal, gratuidad, calidad, continuidad e igualdad.

BDNS(Identif.): 584583.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I.- Objeto.

La concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición e instalación de sistemas tecnológicos que permitan el acceso universal y gratuito a los canales de la Televisión Digital Terrestre (en lo sucesivo TDT), para aquellas viviendas situadas en el barrio de Cobijón, cuyos titulares sean vecinos del municipio de Udías a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.

II.- Regulación jurídica.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El resto de las cuestiones normativas se incluyen en la convocatoria aprobado por Resolución de Alcaldía y publicada en la BNS.

III.- Beneficiarios. Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.

VIERNES, 15 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 137

b) Estar empadronado en el municipio de Udías, al menos a fecha de finalización del plazo de solicitud de la subvención.

c) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad, o de percibirla, se ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Udías.

d) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Hacienda Local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

e) Tramitación previa o simultánea de licencia de obra menor, en el caso de que se deban colocar instalaciones en el exterior y la misma se encuentre sometido a este trámite.

f) Que el inmueble se encuentre situado en el barrio de Cobijón.

2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en esta convocatoria.

IV.- Documentación a presentar.

Las personas interesadas, presentarán una única solicitud, utilizando al efecto los modelos normalizados, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad del solicitante.

b) Declaración responsable según el modelo del anexo de no disponer de señal TDT en este inmueble.

c) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

d) Facturas legalmente emitidas y emisión por el instalador autorizado que se cumple con los objetivos de acceso libre, gratuidad y correcto funcionamiento de las instalaciones subvencionadas.

e) Documentos que acrediten la titularidad del inmueble y en caso de no existir relación nominal entre el solicitante y dicha documentación, escrito explicativo indicando la relación del solicitante y el titular del inmueble.

f) Ficha catastral que incorporará de oficio el Ayuntamiento de Udías.

g) Licencia de obra menor en caso de resultar preceptiva.

V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se presentará de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Udías y excepcionalmente en el Registro General del Ayuntamiento, iniciándose el plazo a partir del día siguiente de la publicación y durante 2 meses.

VI.- Dotación económica.

VIERNES, 15 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 137

Se trata de un gasto de carácter plurianual, con la siguiente programación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria

2022.4910.48000: 6.000,00 €.

Pumalverde, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2022/5561

CVE-2022-5561